Nuevo acuerdo sobre jubilaciones ¡YA!

En las reuniones de diciembre de 2014 y enero de 2015, **LAB exigió** como principio general que el nuevo acuerdo sobre jubilaciones **tenía que incluir al PAS/PDI interino y temporal.**
A pesar de que un nuevo acuerdo es urgente porque la situación actual está generando **discriminaciones entre distintos colectivos**, el último borrador presentado el jueves 25 de junio profundiza en las diferencias que ya de por sí el marco legal impone.
El borrador presentado por la administración se limita a novar restrictivamente lo que ya está vigente en materia de jubilación en los convenios colectivos de PDI y PAS. La propuesta que se articula en cuatro apartados: jubilación parcial y contrato de relevo, reducción del encargo docente del PDI y de la jornada del PAS, jubilación anticipada y permiso especial, no aporta nada nuevo en lo esencial.
Por otro lado ante la reciente **sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco que declara nula la decisión del 2012 del Consejo de Gobierno de "suspender temporalmente" las primas por jubilación** previstas en el acuerdo entre administración y sindicatos de 2010, LAB solicitó de la dirección universitaria la lectura de la misma toda vez que la sentencia dictamina que **las primas de jubilación resultan incompatibles con las pensiones públicas, "forzando la opción de los beneficiarios a favor de una u otra" (sic).**
LAB exige para la próxima reunión prevista para el 13 de Julio un borrador de acuerdo que **incluya en su ámbito de aplicación al PAS y PDI interino y temporal,** que posibilite **la acumulación de horas y créditos** que , por el compromiso de jubilación, se generan por la reducción del encargo docente y de la jornada.
LAB entiende que para el resto de cuestiones técnicas hay suficiente margen negociador para que aunque sea de forma escalonada podamos lograr un acuerdo de conjunto. A estas alturas **no valen acuerdos de mínimos ni compromisos "condicionados" a disponibilidades presupuestarias o a acontecimientos futuros. Tampoco se puede retrasar por más tiempo lo referido a la reducción de jornada y encargo docente** porque seguir así supone generar diferencias dentro de los colectivos.